REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL P A R R A L

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL DECLARA VACANCIA DEL CARGO Y AUTORIZA CANCELACION DE INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIOS A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE INDICA, COMUNA DE PARRAL.-

2.9 Set 2010

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº ユノO /

VISTOS

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Ley Nº 20.159 de 2007 del Ministerio de Educación.-
- 5.- Resolución Exenta Nº 2856 (01.07.2010) del Mineduc.-
- 6.- Postulación a Programa Anticipo de Subvención Escolaridad Art. 11º Ley Nº 20.159/2007, de la Sra. Florentina Mella Muñoz.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme lo previsto en inciso final del articulo 70° del D.F.L. Nº 1 de 1996, la profesional de la educación que se individualiza, ha presentado anticipadamente la renuncia irrevocable a la dotación docente del Servicio de Educación Municipal de Parral, y cumple con el requisito de edad legal para jubilar dentro del plazo establecido en instructivo de aplicación del articulo 11º de la Ley Nº 20.159 de 2007, procediendo por lo tanto, el cese de funciones y la declaración de vacancia de su cargo.-
- 2.- Que, por el hecho de cesar en sus funciones por obtención de jubilación, declararse la vacancia de su cargo, y cumplir por lo tanto, con todos los requisitos establecidos en la ley Nº 19.070/1991, tiene derecho a optar a la Indemnización por años de servicios establecida en Art. 73º, Inciso 5º de la citada ley, que se autoriza mediante el presente decreto.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Octubre de 2010, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, y declara la vacancia del cargo de doña FLORENTINA DEL CARMEN MELLA MUÑOZ, R.U.T. Nº 5.181.839-3, Profesora titular de la dotación docente de la Escuela F 570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, por obtención de jubilación y haberse acogido al programa de Anticipo de Subvención para pago de Indemnización por aplicación del Articulo 11º de la Ley Nº 20.159 de 2007 del Ministerio de Educación.-
- 2.- AUTORIZASE, la cancelación de la Indemnización que de acuerdo a su jornada de trabajo de 37 horas cronológicas semanales le corresponde, que en su caso, asciende a \$ 9.400.757 (Nueve millones cuatrocientos mil setecientos cincuenta y siete pesos), además de la remuneración correspondiente al mes de Septiembre 2010, ascendente a \$ 780.702, líquidos que le serán cancelados, mediante cheques extendidos a su nombre, por las cantidades señaladas.-

- 3.- ESTABLECESE, asimismo, que la cancelación de la indemnización antes señalada, se efectuará en base al anticipo de subvención otorgado a la llustre Municipalidad de Parral por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Exenta Nº 2856 de fecha 01 de Julio de 2010.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones".-

Anótese, Refréndese, Registrese Comuniquese y Archivese.

SECRETARIA MUNICIPAL ALCALDE DE PARRAL
PARRAL

ALCALDE

IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMF/JAR/aesm.-DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Decretos Alcaldicios.-
- 7.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



